# RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 517 - 2021-GRU-GR

**Pucallpa,** 08 NOV. 2021

**VISTO:** El OFICIO N° 807-2021-GRU-DIRESA-DRSA/DE, INFORME N° 099-2021-GRU-DIRESA-DRSA-DRSA/OADM, INFORME N° 0088-2021-GRU-DIRESA-DRSA/OPFyGI-ODO, INFORME N° 041-2021-GRU-ORA-OGP y la RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 124-2021-GRU-GR de fecha 02 de marzo de 2021, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional; concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Gobernador Regional, de acuerdo a las atribuciones conferidas por el Inciso c) del Artículo 21° de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; goza de facultades para designar y cesar a los funcionarios de confianza de la Sede del Gobierno Regional y los Órganos Desconcentrados que conforman el Pliego;

Que, el Artículo 8° numeral 8.1 inciso a) del Decreto de Urgencia N° 014-2019 que Aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, exceptúa de la prohibición del ingreso de personal al sector público, la designación en cargos de confianza y de directivos superiores de libre designación y remoción;

Que, mediante OFICIO N° 807-2021-GRU-DIRESA-DRSA/DE de fecha 21 de octubre de 2021, el Director Ejecutivo de la Red de Salud N° 03 - Atalaya, propone la designación mediante CAS Funcional al Director Ejecutivo, para el cual cuenta con disponibilidad presupuestal, según se corrobora con INFORME N° 099-2021-GRU-DIRESA-DRSA-DRSA/OADM de fecha 21 de octubre de 2021, emitido por el Administrador y el INFORME N° 0088-2021-GRU-DIRESA-DRSA/OPFyGI-ODO de fecha 20 de octubre de 2021, emitido por el Director de Planeamiento, Finanzas y Gestión Institucional;

Que, mediante INFORME N° 041-2021-GRU-ORA-OGP de fecha 27 de octubre de 2021, el Director de la Oficina de Gestión de las Personas, afirma que ha revisado el Perfil de Puesto de cargo de confianza, determinando que el C.D. Patrich Jordán Pantoja Vargas, reúne los requisitos mínimos para ocupar el cargo de Director Ejecutivo de la Red de Salud N° 03 – Atalaya, órgano desconcentrado de la Dirección Regional de Salud de Ucayali, Gobierno Regional de Ucayali;

Que, el Artículo 11 del Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM – Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057, modificado por el Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM, en el Inciso a) prevé, que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, podrán ser designados temporalmente como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley Nº 28175 – Ley Marco del Empleo Público; concordante con la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento invocado, los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI – GOBERNACION – V°B°
GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI – GERENCIA GENERAL – V°B°
OFICINA REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA – G.R.U. – V°B°

Reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia;

Que, asimismo, la Ley N° 31131 – Ley que establece disposiciones para erradicar la discriminación en los regímenes laborales del sector público, en el último párrafo del Artículo 4°, establece que, quedan exceptuados de los alcances de la presente ley los trabajadores CAS que hayan sido contratados como CAS de confianza; es decir, se puede contratar para aquellos destinados a ocupar puestos que en los instrumentos de gestión de la entidad tengan la condición de funcionario público, servidor de confianza y/o directivo público de libre designación y remoción;

Que, en consecuencia, las entidades públicas comprendidas en el Decreto Legislativo Nº 1057 pueden contratar personal bajo el régimen CAS confianza para que ejerza funciones que son propias de un funcionario o directivo de la institución, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del titular de la entidad;

Que, al amparo de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, con las visaciones de la Gerencia General Regional y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR** a partir de la fecha, al **C.D. PATRICH JORDAN PANTOJA VARGAS**, en el cargo de **Director Ejecutivo de la Red de Salud N° 03 - Atalaya**, órgano desconcentrado de la Dirección Regional de Salud de Ucayali del Gobierno Regional de Ucayali; bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios; cargo considerado de confianza, debiendo asumir con arreglo a Ley.

**ARTICULO SEGUNDO:** DEJESE SIN EFECTO el Artículo Primero de la RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL Nº 124-2021-GRU-GR de fecha 02 de marzo 2021.

**ARTICULO TERCERO:** NOTIFIQUESE la presente resolución al funcionario designado, Dirección de Red de Salud N° 03 – Atalaya y a la Dirección Regional de Salud de Ucayali.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
Sr. Francisco A. Pezo Torres
GOBERNADOR REGIONAL